

	COMUNICACION	Código:	F-CAM-020
		Versión:	5
		Fecha:	09 Abr 14

DTN

Neiva,

Señores

HENRY MELENJES JIMÉNEZ

PASTOR JIMÉNEZ

JOSÉ ANTONIO COCA

Comunicación por página electrónica, artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 2011).

Asunto: Comunicación de Resolución Medida Preventiva No. 0267 del 09 de febrero de 2023

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito comunicarle que mediante la Resolución del asunto, esta Dirección Territorial impuso de manera inmediata Medida Preventiva y, en la parte resolutive se establece:

“RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: *Imponer medida preventiva a los señores Henry Melenjes Jiménez (sin más datos), Pastor Jiménez (sin más datos), y José Antonio Coca (sin más datos), consistente en:*

Suspensión inmediata de toda actividad de tala y rocería sobre la Micro Cuenca Rio Blanco, en el predio denominado Lote No. 3 San Andrés, ubicado en la Vereda Armenia, Municipio de Colombia - Huila, localizado específicamente en las coordenadas planas X: 924234 y Y: 846985, por no contar con los respectivos permisos de aprovechamiento forestal, otorgados por la autoridad ambiental.

PARÁGRAFO: *Se advierte que toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere permiso de la Autoridad Ambiental competente para el aprovechamiento forestal (Acuerdo 009 de 2018).*

ARTICULO SEGUNDO: *El incumplimiento total o parcial de la medida preventiva impuesta en el presente acto administrativo, será causal de agravación de responsabilidad en materia ambiental.*

ARTÍCULO TERCERO: *Comunicar el contenido del presente acto administrativo a los señores Henry Melenjes Jiménez (sin más datos), Pastor Jiménez (sin más datos), y José Antonio Coca (sin más datos), en calidad de presuntos infractores de la normatividad ambiental, indicándoles que esta medida es de carácter inmediato y que contra ella no procede recurso alguno por la vía gubernativa.*

ARTICULO CUARTO: *El presente acto administrativo es de ejecución inmediata y contra el mismo no procede recurso alguno.*

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


YULIETH CRISTINA CORTES FIERRO
 DIRECTORA TERRITORIAL NORTE

”

Por lo anterior, y dado que no se tienen datos suficientes para la ubicación de los señores Henry Melenjes Jiménez (sin más datos), Pastor Jiménez (sin más datos), y José Antonio Coca (sin más datos); esta Dirección Territorial Norte procede a hacer la publicación de la

	COMUNICACION	Código:	F-CAM-020
		Versión:	5
		Fecha:	09 Abr 14

comunicación en página electrónica y en la cartera de la Dirección Territorial Norte, por el término de cinco (5) días hábiles, advirtiendo que la comunicación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de la misma.

Fijado:

Desfijado:

Sin otro particular,

CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
DIRECTORA TERRITORIAL NORTE

Proyectó: Javier Mauricio Fajardo Contratista de apoyo jurídico DTN
Denuncia: 03480-22